

Los Oficiales que deseen tomar parte en ese concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha de nombramiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—El Director general, Acto Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa por la que se anuncian las fechas de celebracion del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.º de la Orden ministerial de 10 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), que convocó oposición libre para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, se anuncia, para general conocimiento, que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará el día 22 de enero de 1971, a las diecisiete horas, en la Bolsa de Madrid, plaza de la Lealtad, número 2.

El primer ejercicio de estas oposiciones tendrá lugar el día 29 del mismo mes de enero de 1971 también en la Bolsa de Madrid, comenzando a las diecisiete horas.

Para la práctica de este ejercicio los opositores no podrán consultar libros, apuntes ni textos de ninguna clase y deberán presentarse con su respectivo carnet de identidad y provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Secretario, Angel Narredo.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Rúa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Vigo por la que se transcriben las bases que regirán en el concurso restringido para la provisión del cargo de Comisario.

Se anuncia concurso restringido entre el personal de esta Junta, para la provisión del cargo de Comisario, con el fin de cubrir la vacante que se producirá, por jubilación forzosa del actual, el día 13 de enero de 1971, en las siguientes condiciones:

Primera.—De conformidad con los artículos 14 y 15 del vigente Estatuto reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953, podrán tomar parte en dicho concurso los funcionarios que hayan alcanzado, por lo menos, la categoría de Oficial Mayor del personal administrativo, el personal técnico auxiliar a amortizar y los Capitanes de la Marina Mercante que presten servicio en dicha Junta.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales.

Tercera.—El Tribunal lo constituirán el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario Contador de la misma, o quienes los sustituyan. Examinará las solicitudes presentadas y propondrá a quien estime con mayores méritos para la plaza, elevándose dicha propuesta al Pleno de la Junta, para su aprobación y nombramiento correspondiente, dando cuenta del mismo a la Superioridad.

Cuarta.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta y deberán presentarse, en días y horas hábiles, en la Secretaría del citado Organismo, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 22 de diciembre de 1970.—El Presidente, Julián Zarauza.—El Secretario Contador, Antonio Puentes.—8.100-A.

RESOLUCION del Tribunal examinador del concurso-oposición convocado para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Obra, vacantes en la plantilla del personal operario de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hace público el citado Tribunal y se señala la fecha para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición expresado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, del día 10 de noviembre de 1970, y en el de la provincia número 253, de fecha 6 del citado mes y año, este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. D. Antonio Castro Díaz,
2. D. José María Corral Garrido,
3. D.ª Olga Fernández Vázquez,
4. D.ª María del Pilar Casanova Real,
5. D.ª María del Carmen Basadre Fernández,
6. D.ª María Elena Luaces Arias,
7. D.ª María Julia Romariz Fernández,
8. D. Juan Antonio Broz Rivas,
9. D. José Ramón Núñez Arias,
10. D.ª Ana María García Luaces,
11. D.ª María Isabel Díaz Arias,
12. D.ª María Luisa Salgado López,

Excluidos

1. D. Benjamin Crecente Tellado,
2. D. José Alberto González González,

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, según resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas del día 9 del actual, como sigue:

Presidente: Don Angel Cano Vega, Ingeniero Jefe de esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Vocales: Don Tomás Notario Vacas, Ingeniero de Caminos, y don José Andrés Salgado Alvarez, Ayudante de Obras Públicas, afectos ambos a este Servicio Provincial.

Secretario: Don Carlos Castro Fouz, Administrativo, con destino en esta Jefatura.

Los exámenes, en los que se realizarán las pruebas de suficiencia exigidas en la convocatoria, darán comienzo en esta Jefatura (Ronda del General Primo de Rivera, 36), los días 17 y 18 de febrero de 1971, a las cuatro treinta de la tarde, para lo cual los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir no eléctrica.

Lugo, 19 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe Presidente, Angel Cano.—7.363-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XVI, «Metalotecnia», constituida por las asignaturas de Metalografía y Metalotecnia y Aleaciones y Polvometalotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

Primera.—La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Orden de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba

la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

Segunda.—El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

Tercera.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Cuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

Primero.—Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Mayor de veintitrés años.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1967, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

Primero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma segunda y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la habilitación general del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo, en Centros Oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tenga carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro Oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

Tercero.—Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaron, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

Primero.—El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

Primero.—El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

Primero.—En el momento de la presentación al Tribunal los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a 10 ni superior a 25.

Segundo.—Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Tercero.—Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles contando desde el siguiente, inclusive, la presentación de los opositores.

2.º Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

3.º Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacaran a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

4.º Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

Primero.—Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

Segundo.—La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII. Presentación de documentos

Primero.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia, a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricarcho Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes que con carácter provisional han sido admitidos al concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.

Convocado por Orden ministerial de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre) concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto segundo de la mencionada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto se haga pública la relación de aspirantes que con carácter provisional han sido admitidos al citado concurso:

Aspirantes admitidos

Don José Gabriel Moya Valgañón.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposición para proveer una plaza de Biólogo (Servicio del Litoral) en la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca a los opositores.

Verificado el sorteo público para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores a la oposición para cubrir una plaza de Biólogo (Servicio del Litoral) en la Subsecretaría de la Marina Mercante, se publica a continuación el resultado de dicho sorteo:

Número 1: Salas y Ortueta, Esteban de.

Número 2: Pascual Burguera, Rafael.

De acuerdo con el punto 7 de la norma V de la resolución de esta Subsecretaría de 6 de agosto de 1970 («Boletín Oficial

del Estado» número 219) por la que se convoca dicha oposición, el Tribunal ha acordado que el comienzo de los exámenes tenga lugar el día 11 de enero próximo, a las diez horas, en la Subsecretaría de la Marina Mercante (calle de Ruiz de Alarcón, número 1), en Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Jorge Tapia.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones para Ingreso en el Cuerpo de Arquitectos, por la que se hace público el comienzo del primer ejercicio de las oposiciones.

En cumplimiento de lo previsto en la norma 14 de la Orden de 3 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 10) por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de este Ministerio de la Vivienda, se pone en conocimiento de los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo el día 21 de enero de 1971, a las nueve horas, en los locales de la Exposición Permanente e Información de la Construcción (E. X. C. O.), sitos en la plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid, convocándose a tal efecto a todos los opositores.

De conformidad con la norma 2 de la citada Orden se fija en 16 el número definitivo de plazas a cubrir.

Se advierte que los llamamientos para el desarrollo de las oposiciones serán únicos, y los sucesivos se harán públicos mediante anuncio en el tablón oficial del Ministerio, debiendo acudir los interesados provistos de los elementos de trabajo precisos para la práctica de los ejercicios.

Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Emilio Larrodéra López.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la composición del Tribunal del concurso a una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1970).

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre de 1970 aparece publicado el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso, no habiéndose incluido entre los miembros del mismo el Vocal representante del Profesorado Oficial del Estado, se rectifica dicha resolución, quedando nombrado el Tribunal en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús Durbán Remón, Presidente de la Diputación.

Suplente: Don José Fernández Revuelta, Vicepresidente de la Diputación.

Vocal: Don Luis Enrique GHI Egea, Ingeniero-Director del Servicio.

Suplente: Don Juan Antonio Aranda Torres, Ayudante de Obras Públicas.

Vocal: Don Manuel Aceña González, representante de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Suplente: Don Luis Fernández Liorente, representante de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Vocal: Don Manuel Martínez Artal, representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Suplente: Don Mario Pulido Castilla, representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Vocal: Don Román Ferreras Fernández, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Alfonso Serret Medina, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don José Ramírez Fernández, Secretario de la Diputación.

Suplente: Don Antonio de Oña Iribarne, Oficial Mayor.

Los miembros de este Tribunal podrán ser recusados en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almería, 19 de diciembre de 1970.—El Presidente.—3.118-A.